



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MPMN

Moquegua, 22 de Febrero de 2023.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO: En "Sesión Ordinaria" del 15-02-2023, el Dictamen N° 01-2023-COAT-MPMN de Registro N° 2305619-2023 de fecha 07-02-2023, sobre proyecto de "Ordenanza que aprueba el monto mínimo por impuesto predial, establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial, la tasa de intereses moratorios, la emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada conteniendo la actualización de los valores, la determinación del impuesto predial, el cronograma de pagos del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023".

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 15-02-2023, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO MINIMO POR IMPUESTO PREDIAL, ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LA TASA DE INTERESES MORATORIOS, LA EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA CONTENIENDO LA ACTUALIZACION DE LOS VALORES, LA DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL, EL CRONOGRAMA DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO 1°.- MONTO MINIMO DEL IMPUESTO:

Fijar el Impuesto Predial Mínimo para el presente ejercicio 2023 en S/. 29.70 (veintinueve con 70/100 soles), equivalente a 0.6% de la UIT vigente.

ARTÍCULO 2°.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL:

Establecer que el plazo para presentar la Declaración Jurada del Impuesto Predial vence el último día hábil del mes de febrero del 2023 y el pago del Impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

. **Al contado**, hasta el 28 de febrero de 2023.

. **En forma fraccionada**, hasta en cuatro cuotas trimestrales:

Primera Cuota sin reajuste IPM	:	28 de febrero de 2023.
Segunda Cuota con reajuste IPM	:	31 de mayo de 2023.
Tercera Cuota con reajuste IPM	:	31 de Agosto de 2023.
Cuarta Cuota con reajuste IPM	:	30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- TASA DE INTERES MORATORIO:

Aprobar la aplicación de la Tasa de Interés Moratorio de 0,90% para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- EMISION DE DECLARACION JURADA Y SU DISTRIBUCION A DOMICILIO:

Autorizar la emisión mecanizada y distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, con la actualización de los valores, la determinación del Impuesto y el cronograma de pagos para el Impuesto Predial del ejercicio 2023, para lo cual se utilizara la base de datos registrados en el Sistema MIMIT "Mejoramiento e Implementación de Medios Informáticos y Tecnológicos" y en el Modulo de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", disponiendo su distribución a domicilio, conforme a Ley.



ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión masiva en los medios de comunicación y la Oficina de Secretaria General para su publicación en el diario encargado de la publicación de Avisos Judiciales.

ARTÍCULO 6°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que mediante Decreto, dicte las medidas complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

